



Que, mediante Informe N° 000009-2025-DV-OPP-UINV, la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica, entre otras, la programación de la siguiente Inversión en la cartera de inversiones de DEVIDA para el año 2025: "Mejoramiento servicio de apoyo al desarrollo productivo de palta con diversificación productiva 5 localidades del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica";

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", en el año 2025, DEVIDA suscribió una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Andaymarca, para la ejecución de la precitada Inversión, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 62/100 SOLES (S/ 532,837.62), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000064-2025-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000182 y la respectiva conformidad del plan operativo de la Inversión;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Inversión detallada en el Anexo N° 1, de conformidad con el plan operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco, y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM"; y los visados de los responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, y la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 62/100 SOLES (S/ 532,837.62), para financiar la Inversión a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del año fiscal 2025 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 - "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM".

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR que la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Inversión descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.3 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las

cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; así como a la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco, a los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM - DEVIDA, para los fines correspondientes, y asimismo, al Responsable del Portal de Transparencia de la entidad a fin que proceda a gestionar su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA  
Presidente Ejecutivo

#### ANEXO N° 1

#### TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS"

N.º	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA	MEJORAMIENTO SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PALTA CON DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.	S/ 532,837.62
TOTAL			S/ 532,837.62

2400454-1

#### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

#### AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

**Modifican la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, mediante la cual se delegan facultades a diversos servidores y funcionarios de PROINVERSIÓN durante el Año Fiscal 2025**

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 082-2025

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 00056-2025/OA/LOG del Área de Logística, Memorándums Nros. 00072 y 00080-2025/OA de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 00309-2025/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad y representante legal de la entidad y el literal t) del artículo 9 dispone que el Director Ejecutivo, tiene entre otras funciones, la de delegar las facultades que considere necesarias;

Que, según el artículo 67 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (actualmente, artículo 78 del Texto Único Ordenado de la referida Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS); las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, siendo que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, se establece el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; precisando en el numeral 25.2 del artículo 25 de la referida Ley que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, las facultades que le otorga dicha normativa, salvo las excepciones previstas en el Reglamento;

Que, por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, se delegan facultades en diversos funcionarios de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2025, entre otras, en materia de contratación estatal, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, sobre la base de lo indicado por el Área de Logística, la Oficina de Administración, mediante Memorándums Nros. 00072 y 00080-2025/OA, solicita actualizar la delegación de facultades en el marco de la Ley N° 32069 y su Reglamento; asimismo, solicita realizar las acciones administrativas necesarias para su trámite y aprobación correspondiente;

Que, con el propósito de cumplir las disposiciones de la Ley N° 32069 y de su Reglamento; así como lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa de la entidad; y garantizar una adecuada gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras; es necesario actualizar la delegación de determinadas funciones asignadas al Titular del Pliego en la Secretaría General, la Oficina de Administración y su Área de Logística, hasta la culminación del presente Año Fiscal;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, en el sentido siguiente:

“Artículo 1.- Delegar en el/la Secretario/a General, las siguientes facultades:

(...)

1.3 En materia de contrataciones del Estado

a. Aprobar las Contrataciones establecidas en los literales c) y k) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Artículo 2.-** Modificar el numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, en el sentido siguiente:

“Artículo 6.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, las siguientes facultades:

(...)

6.1 En materia de contrataciones del Estado

a. Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN.

b. Suscribir contratos y contratos complementarios.

c. Resolver los contratos derivados de procedimientos de selección, incluyendo los derivados de procedimientos no competitivos; salvo contratos menores.

d. Informar de las infracciones a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, al Tribunal de Contrataciones Públicas del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE.

**Artículo 3.-** Modificar el artículo 7 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, en el sentido siguiente:

“Artículo 7.- Delegar en el/la Jefe/a del Área de Logística de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, las siguientes facultades:

a. Modificar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN.

b. Perfeccionamiento, modificación y resolución de contratos menores.

c. Suspender la ejecución de los contratos menores.

**Artículo 4.-** La delegación de facultades y atribuciones a que se refiere la presente Resolución, es indelegable y comprende las atribuciones de pronunciarse, decidir y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

**Artículo 5.-** Se deroga toda norma emitida por PROINVERSIÓN que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a los/as servidores/as y funcionarios/as en quienes han sido delegadas facultades y atribuciones.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO  
Director Ejecutivo (e)

2400455-1

**Aprueban el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 083-2025**

Lima, 14 de mayo de 2025